



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 082-2019-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 09 MAYO 2019

VISTO:

El oficio N° 102-2019-GR.CAJ/DRA-D.PAT de fecha 29 de abril de 2019, la Resolución Administrativa Regional N° 069-2019-GR-CAJ/DRA, de fecha 23 de abril de 2019, Consulta Vehicular –SUNARP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 102-2019-GR.CAJ/DRA-D.PAT, el Director de Patrimonio, señala que en mérito a la Resolución Administrativa Regional N° 069-2019-GR-CAJ/DRA, de fecha 23 de abril de 2019, que aprueba la afectación en uso del camión volquete usado marca NISSAN, modelo CONDOR, color CELESTE, placa X2W-852, motor FEG112241B, serie CM87BE42943, a favor de la Municipalidad Distrital de Chilete, el señor Duber Castro Imán – Técnico Administrativo de la Dirección de Patrimonio, se trasladó a la mencionada Municipalidad, a fin de verificar y elaborar el Acta de Entrega-Recepción, advirtiendo en el chasis de dicho vehículo que la serie es CM88KE12734, es decir distinto a la serie que consta en el Acta de Entrega N° 190-000C-AC-2017-000039 de fecha 30 de mayo de 2017, mediante la cual adjudicó la SUNAT Cusco al Gobierno Regional Cajamarca; motivo por el cual, solicita la rectificación de la Resolución antes descrita;

Que, de la revisión de la Resolución Administrativa Regional N° 069-2019-GR-CAJ/DRA, se advierte que en el Artículo Primero, se dispuso:

- ✓ **APROBAR** en **VÍAS DE REGULARIZACIÓN** y con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2019, la Afectación en Uso del vehículo siguiente:

DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					
	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	SERIE
CAMIÓN VOLQUETE USADO	NISSAN	CONDOR	CELESTE	X2W-852	FEG112241B	CM87BE42943

ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL BIEN S/.	ACTO DE ADMINISTRACIÓN
REGULAR	1503.020999	S/F	53,437.69	AFECTACIÓN EN USO

La afectación en uso es a favor de la Municipalidad Distrital de Chilete, por un plazo de 02 años, el cual vencerá el 31 de diciembre del 2020. La Municipalidad asumirá el mantenimiento, reparación y otros que requiera el bien materia de afectación, debiendo al término de la afectación devolverlo en las mismas condiciones operativas.

Los datos del Camión Volquete Usado, fueron extraídos del Acta de Entrega N° 190-000C-AC-2017-000039 de fecha 30 de mayo de 2017, expedido por la SUNAT Cusco, siendo que el error material respecto al número de serie del referido vehículo se originó en la mencionada Entidad;

Que, al realizar la consulta vehicular en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, se advierte que efectivamente la serie del camión volquete usado es **CM88KE12734**, descripción que coincide con la impresa en el chasis del vehículo, la cual fue advertida al momento de hacer la verificación física, conforme consta en la Ficha Técnica del Vehículo (Anexo N° 3);

Que, el numeral 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**, lo que implica la necesidad de **rectificar el error consignado en el Acta de Entrega N° 190-000C-AC-2017-000039** de fecha 30 de mayo de 2017 por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria –SUNAT- CUSCO-, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27444; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en el Artículo Primero, de la Resolución Administrativa Regional N° 069-2019-GR-CAJ/DRA, de fecha 23 de abril de 2019, quedando subsistente lo demás que contiene en todos sus extremos; debiendo entenderse de la siguiente manera:

DICE:

- ✓ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en **VÍAS DE REGULARIZACIÓN** y con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2019, la Afectación en Uso del vehículo siguiente:

DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					
	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	SERIE
CAMIÓN VOLQUETE USADO	NISSAN	CONDOR	CELESTE	X2W-852	FEG112241B	<u>CM87BE42943</u>

ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL BIEN S/.	ACTO DE ADMINISTRACIÓN
REGULAR	1503.020999	S/F	53,437.69	AFECTACIÓN EN USO

La afectación en uso es a favor de la Municipalidad Distrital de Chilite, por un plazo de 02 años, el cual vencerá el 31 de diciembre del 2020. La Municipalidad asumirá el mantenimiento, reparación y otros que requiera el bien materia de afectación, debiendo al término de la afectación devolverlo en las mismas condiciones operativas.

DEBE DECIR:

- ✓ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en **VÍAS DE REGULARIZACIÓN** y con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2019, la Afectación en Uso del vehículo siguiente:

DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					
	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	SERIE
CAMIÓN VOLQUETE USADO	NISSAN	CONDOR	CELESTE	X2W-852	FEG112241B	<u>CM88KE12734</u>

ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL BIEN S/.	ACTO DE ADMINISTRACIÓN
REGULAR	1503.020999	S/F	53,437.69	AFECTACIÓN EN USO

La afectación en uso es a favor de la Municipalidad Distrital de Chilite, por un plazo de 02 años, el cual vencerá el 31 de diciembre del 2020. La Municipalidad asumirá el mantenimiento, reparación y otros que requiera el bien materia de afectación, debiendo al término de la afectación devolverlo en las mismas condiciones operativas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a la Dirección de Contabilidad y Dirección de Patrimonio del Gobierno Regional Cajamarca, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC Yandra Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL